



"VILLA DE ARNEADO"

# Desarrollo sostenible con inclusión social

Municipalidad Distrital de Chancay **ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2022-MDCH**

Chancay, 28 de octubre de 2022

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY PARA EL AÑO FISCAL 2023**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con los límites que la propia carta magna y su ley orgánica les impone;

Que, a su vez el artículo 69° numeral 2 de la carta magna establece que los gobiernos locales son competentes para crear contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales con arreglo a Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 9), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Dictamen de la Comisión de Gestión Municipal, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY PARA EL AÑO FISCAL 2023

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la **ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHANCAY PARA EL AÑO FISCAL 2023**, la misma que consta de **12 artículos, 02 disposiciones finales y los cuadros (anexos I y II)** que sustentan la estructura de costo y la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular, que como anexo forman parte integrantes de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer la publicación de la presente Ordenanza y sus Anexos en el Portal Municipal, y conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTICULO TERCERO.** - la presente Ordenanza estará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2023 previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio de la Municipalidad Provincial de Huaral

### POR TANTO

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY  
*Mirita Carolina Robles Ojeda*  
Mirita Carolina Robles Ojeda  
ALCALDESA (e)

Municipalidad Distrital  
de Chancay  
**SECRETARIA GENERAL**  
FOLIO N°  
09